MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000007-2019/MDSA

Santa Anita, 15 MAR 2019

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Oficio N° 006-2019-C.RED-05-UGEL 06, Proveído N° 147-2019-MDSA/GM, Informe N° 0071-2019-SGLSG/MDSA, Memorándum N° 038-2019-MDSA/GPPR, Informe N° 074-2019-SGLSG/MDSA, Informe N° 0205-2019-MDSA/GAJ y Memorándum N° 113-2019-MDSA/GM, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 9° numeral 25) de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, con Oficio N° 006-2019-C.RED-05-UGEL 06 -Documento Externo N° 3402-2019- la Coordinadora Red 05 Santa Anita, solicita la implementación de los KITS para las brigadas de Autoprotección Escolar BAPES como apoyo de trabajo para los padres de familia, consistente en 400 chalecos, 400 paletas y 400 silbatos.

Que, mediante Proveído N° 147-2019 la Gerencia Municipal, requiere información a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización sobre la certificación presupuestaria y posterior adquisición para ser donado de acuerdo a lo señalado por el artículo 9° numeral 25) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según Informe N° 0071-2019-SGLSG/MDSA, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, por un monto de S/ 24,920.00 (veinticuatro mil novecientos veinte con 00/100 soles), por lo que dicha Gerencia con Memorándum N° 038-2019-MDSA/GPPR, manifiesta que dicho pedido cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por dicho monto, por lo que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales a través de su Informe N° 074-2019-SGLSG/MDSA, remite los documentos de referencia a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva opinión legal y continuación del trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 0205-2019-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se remita a Sesión de Concejo Municipal, la aprobación de donación de 400 chalecos, 400 paletas y 400 silbatos para implementar las brigadas de autoprotección escolar - BAPES como apoyo de trabajo para los padres de familia de las Instituciones Educativas a favor de la Coordinación de la RED 05 Santa Anita, de la UGEL 06.

Que, mediante Memorándum N° 113-2019-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los documentos respectivos a Secretaría General, para ser elevado al Pleno

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA – Gerencia Municipal – V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN – V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA – V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA – GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD – V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA – SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA – V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA – ABOG. JAIME NAUPARI – GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA – V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

del Concejo Municipal a fin de obtener la autorización de la donación, conforme al informe referido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 400 chalecos, 400 paletas y 400 silbatos, para la Brigada de Autoprotección Escolar - BAPES; por un valor de S/ 24,920.00 (veinticuatro mil novecientos veinte con 00/100 soles) a favor de la Coordinadora Red 05 Santa Anita, representado por su Dir. María del Socorro Nunura Vidal; en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Gerencia Municipal
V° B°

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
V° B°

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL
V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
SUBGERENCIA DE LOGISTICA
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ABOG JAIME NAUPARI
V°B°
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA